Hash: 95cd732361e5301f86db95eb09e85c16628b84385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649bf015c62 | PAG. 1 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db31247751444e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

Conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Excmo. Ayuntamiento el 30 de septiembre de 2005 y publicada en el BOP Nº 234 de 12 de diciembre de 2005, el órgano competente para el otorgamiento de la correspondiente concesión de subvención iniciará de oficio el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva ajustándose a lo previsto en los artículos 23 y 26 de la Ley General de Subvenciones.

Considerando que en el presupuesto municipal aparece consignada la cuantía de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 4050-2310-48900 (subvenciones a organismos sin ánimo de lucro entidades sociales).

Considerando que el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 aprobado por Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de mayo de 2020, punto 6, incluye en la Línea "Asociación, Voluntariado y Acción Social" (L-17) la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva dirigida a entidades sin ánimo de lucro de carácter social o benéfico asistencial, constando como aplicación presupuestaria 4050 2311 48900. Y que posteriormente la JGL, en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 18 de febrero de 2021, punto 2º, aprobó la modificación de aquel PES, y entre dichas modificaciones se introdujo una modificación de la Línea 17 referente a la modificación de la aplicación presupuestaria de dicha convocatoria, coincidente con el que figura en el presupuesto municipal para ejercicio 2021 y 2022.

Considerando el informe favorable de la Asesoría Jurídica, de fecha 17 de junio de 2022, sobre la Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2022 a través de la Delegación de Derechos Sociales.

Por ello, para dar cumplimiento y forma a todo lo anterior se da cuenta de la Convocatoria que se transcribe literalmente a continuación:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES PARA EL AÑO 2022

PRIMERO. - Finalidad, conceptos subvencionables y conceptos excluidos

El Ayuntamiento de Marbella, a través de la Delegación de Derechos Sociales, realiza la presente convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva con el fin de conceder subvenciones a las Asociaciones y Entidades de carácter social del municipio, sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de interés social dentro del ámbito de los servicios sociales en el término municipal, que complementen las competencias municipales en las materias establecidas en esta convocatoria, y que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, de acuerdo con las prescripciones de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Marbella (BOP nº 234, de 12/12/2005), el Presupuesto Municipal y sus Bases de Ejecución y el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022.

Hash: 95cd732361e5301f866db95eb09e85c16628b84385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649bf015c62 | PAG. 2 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db31247751444e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

Se utilizará como Bases Reguladoras de la presente convocatoria la Ordenanza General de Subvenciones, publicadas en el BOP de Málaga de 12 de Diciembre de 2005, la cual se ve afectada por las modificaciones introducidas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y que deberían tenerse en cuenta en todo caso.

Se entenderá por subvención, a los efectos de esta Ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta Ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Estas subvenciones tienen por finalidad impulsar y fortalecer el movimiento asociativo en el municipio de Marbella, promoviendo y potenciando las actuaciones y proyectos de interés social, y que se dirijan a alguno de los siguientes colectivos sociales, siempre que las actividades a subvencionar se correspondan con los fines propios de la entidad.

- Infancia y familia.
- Personas Mayores.
- Mujeres.
- Personas en situación de dependencia y sus familiares.
- Enfermedades raras.
- Colectivos en riesgo de exclusión social.
- Personas con problemas de drogodependencias y adicciones.
- Voluntariado social.
- Personas con discapacidad.

En base a estos fines se concederán subvenciones para proyectos destinadas a colaborar en la aportación de los recursos necesarios para la realización de un conjunto organizado, coherente e integrado de actividades, con la finalidad de alcanzar unos objetivos determinados, en relación con problemas concretos, para una población definida en el municipio de Marbella y en un plazo de tiempo establecido y que tengan como objetivos:

- Apoyar e impulsar el voluntariado social.
- Sensibilizar a la población con los problemas comunitarios y las necesidades sociales.
- Fomentar la prevención e inserción social de los individuos o grupos con graves problemas sociales.
- Fomentar los grupos de autoayuda y convivencia.
- Defensa y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales.

Gastos subvencionables

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL MARIA CINTADO MELGAR (CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES IGUALDAD Y DIVERSIDAD) | ****433** | 27/07/2022 10:32:17 CET

CÓDIGO CSV: a84c34236da7b4cbf79f7b08c4b94624e4768fa4
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B) | 27/07/2022 10:33:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

Hash: 95cd732361e5301f866db95eb09e85c16628b84385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649bf015c62 | PAG. 3 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db31247751444e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realice en el plazo determinado en el proyecto de actuación o actividad aprobado, según lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dentro de los gastos subvencionables del proyecto se podrán incorporar los gastos generados con motivo de las actuaciones especiales como consecuencia de la crisis sanitaria-epidemiológica producida por el Coronavirus COVID19, y que vayan dirigidas a garantizar las medidas higiénicas y de prevención necesarias para el desarrollo de las distintas actividades, como podría ser mascarillas, guantes, pantallas, geles hidroalcohólicos, etc y todos aquellos tendentes a evitar el contagio por COVID19.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones y el art. 3.3 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda, especificando método de imputación y en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

Límites a los gastos subvencionables:

1. El límite máximo imputable a gastos de arrendamiento de local donde se desarrolla la actividad ordinaria de la asociación será de 12.000,00 € anuales o parte proporcional en función de los meses.

2. El límite máximo imputable a gastos de telefonía e internet será del 10 % sobre el importe concedido.

3. En el caso de los costes de personal dicho gasto se subvencionará hasta el límite de las cuantías máximas de las bases de cotización de cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidas para el personal laboral de la Junta de Andalucía según convenio vigente a la fecha de la convocatoria.

4. El límite máximo imputable a gastos de material de publicidad será del 10 % sobre el importe concedido.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL MARIA CINTADO MELGAR (CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES IGUALDAD Y DIVERSIDAD) | ****433** | 27/07/2022 10:32:17 CET

CÓDIGO CSV: a84c34236da7b4cbf79f7b08c4b94624e4768fa4
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B) | 27/07/2022 10:33:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

Hash: 95cd732361e5301f86db95eb09e85c16628b4385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649bf015c62 | PAG. 4 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db3124775144e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

5. El beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente alguna de las actividades que constituyen objeto de la subvención hasta un porcentaje que no exceda del 50 por ciento del presupuesto del proyecto.

Quedan excluidos de la presente convocatoria los siguientes conceptos (Gastos no subvencionables).

- No se considerarán gastos subvencionables la adquisición de bienes inventariables, así como la adquisición, construcción, rehabilitación, reparación y mejora de los mismos.
- No se considerarán gastos subvencionables los gastos por viajes, excursiones, salidas o jornadas fuera del municipio, desplazamientos y dietas.
- Sólo podrán imputarse gastos subvencionables a un proyecto durante su periodo de ejecución.
- Los gastos enumerados en el art. 31.7 de la Ley General de Subvenciones y el art. 3.4 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, sólo serán subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la mismas.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Intereses deudores de las cuentas bancarias.

SEGUNDO.- Solicitantes

Podrán solicitar subvenciones y obtener la condición de beneficiarios, asociaciones y entidades de carácter social, sin ánimo de lucro, que desarrollen las actividades descritas en el punto primero y reúnan los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

No podrán ser solicitantes aquellas Asociaciones, Fundaciones o entidades de carácter social que tengan asignadas en la Base de Ejecución del Presupuesto para el año 2022 una subvención nominativa.

Según lo establecido en el Art. 4 en la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones, las asociaciones y entidades de carácter social, deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, dentro de la tipología "social" o "benéfico asistencial".

TERCERO.- Requisitos para solicitar la subvención y modo de acreditarlo

1.- Estar inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, como recoge el artículo 112.3 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

2.- Estar inscritos en el Registro de Asociaciones correspondiente y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Marbella, como entidad de carácter social o benéfico asistencial, con una antigüedad al menos de un año a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOP, así como tener actualizados sus datos en dicho Registro.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL MARIA CINTADO MELGAR (CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES IGUALDAD Y DIVERSIDAD) | ****433** | 27/07/2022 10:32:17 CET

CÓDIGO CSV: a84c34236da7b4cbf79f7b08c4b94624e4768fa4
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B) | 27/07/2022 10:33:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

Hash: 95cd732361e5301f86db95eb09e85c16628b4385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649bf015c62 | PAG. 5 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db31247751444e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

La acreditación de este requisito será efectuada de oficio por la propia Administración convocante, sin perjuicio de que se pueda solicitar al interesado la documentación o información complementaria que a estos efectos estime necesaria.

3.- No hallarse incursa en los supuestos recogidos en el Art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
La justificación por parte de las entidades de no estar incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración Local, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable.

No obstante, por aplicación de la Base 21ª de ejecución del presupuesto municipal para 2022, no será necesario aportar documentación acreditativa de las obligaciones tributarias con la Corporación, por cuanto los correspondientes certificados serán recabados directamente por el órgano instructor del procedimiento de concesión.

4.- No hallarse incursa en las causas de suspensión previstas en los apartados 5 y 6 del Art. 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

5.- Que de conformidad con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en aquellas situaciones las que se haya producido una discriminación, infracción grave o acoso de los definidos como tales en la referida ley, no procederá la ayuda, sin perjuicio de los demás efectos previstos en el art. 46 bis de la ley 5/2000, de 4 de agosto en su redacción dada por la disposición adicional décimo cuarta de la ley 3/2007 antes citada. Como consecuencia directa de ello, en ningún caso podrán obtener la condición de entidad beneficiaria de subvenciones aquellas asociaciones en las que algunos de los integrantes de sus órganos de representación, o cualquier otro miembro activo, haya sido condenado por sentencia firme por delito de agresión sexual, de violencia doméstica, o maltrato o agresión a menores.

6. Cumplir con todos los requisitos previstos en el Art. 5 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Marbella.

7. El periodo de ejecución de los proyectos será durante el año 2022.

8. Sólo podrán imputarse gastos subvencionables a un proyecto durante su periodo de ejecución.

9.- Las asociaciones tendrán que estar constituidas y tener adaptados sus Estatutos conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002 de Derecho de Asociación.

10.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con esta Administración Local, debiendo quedar acreditada con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL MARIA CINTADO MELGAR (CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES IGUALDAD Y DIVERSIDAD) | ****433** | 27/07/2022 10:32:17 CET

CÓDIGO CSV
a84c34236da7b4cbf79f7b08c4b94624e4768fa4

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B) | 27/07/2022 10:33:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

Hash: 95cd732361e5301f86db95eb09e85c16628b4385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649bf015c62 | PAG. 6 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db31247751444e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

11.- No incurrir en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, autorizando al Excmo. Ayuntamiento de Marbella a solicitar datos tributarios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/98 de 9 de Diciembre, Real Decreto 209/03, de 21 de Febrero, y Ley 39/15, de 1 de Octubre, por la cual se deroga la Ley 11/07, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

CUARTO.- Exclusiones

Quedan excluidas de la presente convocatoria:

1. Proyectos y actividades que no respondan a los objetivos planteados en esta convocatoria. Quedan asimismo expresamente excluidos los proyectos en los que se solicite la financiación de gastos de local, suministros o personal para desarrollar actividades comerciales con fines recaudatorios.

2. Proyectos que supongan duplicidad de actuaciones o proyectos que se llevan a cabo por las distintas Delegaciones municipales, salvo que se pretenda una coordinación contrastada con el Área de Derechos Sociales y suponga un complemento para dichos proyectos o actuaciones.

3 En el caso de que una Entidad presente más de un proyecto sólo será objeto de subvención uno de ellos.

Igualmente quedarán excluidas de la posibilidad de obtener subvenciones aquellas Entidades que hayan suscrito Convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y que suponga concesión de cantidad que tenga el carácter de subvención.

4. Proyectos presentados por asociaciones y entidades que habiendo sido adjudicatarias y habiendo recibido subvenciones en años anteriores, no hayan presentado memoria del proyecto y justificación económica debidamente cumplimentada, una vez finalizado el plazo de justificación.

5. Asociaciones y entidades que no se hallen al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6. Asociaciones y entidades que no se hallen inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, como recoge el artículo 112.3 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

7. Asociaciones y entidades que no se hallen inscritas en el Registro de Asociaciones correspondiente y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Marbella como entidad de carácter social o benéfico asistencial con una antigüedad de un año a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

8. Proyectos cuyo coste total sea superior a 30.000 euros quedarán excluidos sin valorar los mismos.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL MARIA CINTADO MELGAR (CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES IGUALDAD Y DIVERSIDAD) | ****433** | 27/07/2022 10:32:17 CET

CÓDIGO CSV
a84c34236da7b4cbf79f7b08c4b94624e4768fa4

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B) | 27/07/2022 10:33:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

Hash: 95cd732361e5301f86db95eb09e85c16628b4385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649bf015c62 | PAG. 7 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db3124775144e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

9. Asociaciones o entidades que se hallen incursas en prohibiciones legales para ser beneficiario de subvenciones.

QUINTO.- Importe de las subvenciones

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €), quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 4050-2310-48900 "subvenciones a organismos sin ánimo de lucro entidades sociales".

La determinación de la cuantía individualizada de cada subvención se realizará por la comisión de valoración en función de la puntuación final obtenida por cada Entidad solicitante, como resultado de la aplicación de los criterios de valoración señalados en la convocatoria y atendiendo a los límites presupuestarios que se establezcan en la presente convocatoria. El importe máximo que se podrá solicitar y conceder según los méritos obtenidos será de 25.000,00 euros.

El importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones de otros entes públicos o privados supere el 100% del coste del proyecto, debiéndose financiarse el resto con aportaciones privadas u otras subvenciones, teniendo en cuenta que la justificación de la subvención deberá realizarse por el importe completo del proyecto solicitado, salvo que la subvención concedida sea inferior a la solicitada, en cuyo caso la justificación se reducirá proporcionablemente a lo concedido. (Esta proporcionalidad afecta tanto a la subvención concedida como a la financiación propia propuesta).

SEXTO.- Lugar y presentación de solicitudes

La concesión de la subvención se hará en régimen de concurrencia competitiva, donde se compararán las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la convocatoria, punto decimoprimero.

El procedimiento se iniciará de oficio por parte del órgano competente, debiendo publicarse el extracto de la convocatoria en el BOP, en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, y, en su caso, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

Así mismo, tanto la convocatoria como en su resolución habrán de ser publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

El formulario de solicitud junto con la documentación prescrita se tramitará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Marbella, desde el enlace disponible para ello en el portal institucional http://www.marbella.es, según lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para utilizar el medio de presentación telemática la entidad deberá disponer de un certificado electrónico reconocido, expedido por cualquiera de los prestadores de servicio de certificación reconocido por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL MARIA CINTADO MELGAR (CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES IGUALDAD Y DIVERSIDAD) | ****433** | 27/07/2022 10:32:17 CET

CÓDIGO CSV: a84c34236da7b4cbf79f7b08c4b94624e4768fa4
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B) | 27/07/2022 10:33:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

Hash: 95cd732361e5301f86db95eb09e85c16628b4385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649bf015c62 | PAG. 8 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db31247751444e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tras el plazo de presentación de solicitudes, si éstas no reúnen los requisitos exigidos, o no se acompañan de los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento requerirá a las entidades interesadas para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previsto en la Ley 39/2015. Esta lista provisional se publicará igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento, advirtiéndole del plazo de subsanación de solicitudes.
Tras la subsanación de solicitudes se elaborará una lista definitiva de las solicitudes aceptadas, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y, en su caso, en la página web municipal.

SÉPTIMA. - Documentación

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud de subvención, debidamente cumplimentada según modelo normalizado disponible en el trámite de subvenciones en la sede electrónica. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y bases reguladoras. Las solicitudes deberán ser suscritas por los/las Presidentes/as de las Asociaciones o representantes legales de las entidades solicitantes.

b) Tratándose de entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Marbella, no será necesario que aporten los estatutos o escritura de constitución, el N.I.F., el D.N.I del representante legal, el certificado de nombramiento, la inscripción en el registro de asociaciones correspondiente y en el municipal, y certificado de titularidad de la cuenta bancaria, si hacen constar en la declaración expresa que figura en la solicitud que no han variado los datos que obran en poder de dicho Registro.
Si se han producido modificaciones o alteraciones, se aportará la citada documentación.

c) Declaración responsable de no encontrarse incursa en ninguno de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo normalizado disponible en la sede electrónica. Anexo II.

d) Autorización para la cesión de información, según modelo normalizado disponible en la sede electrónica. Anexo III.

e) Declaración responsable de haber solicitado u obtenido otras ayudas, subvenciones o ingresos que financien la actividad para la que se solicita la subvención o, en el caso contrario, declaración de las subvenciones concedidas y/o solicitadas ante otras administraciones, delegaciones municipales o entes públicos y/o privados para la misma finalidad, señalando la entidad concedente y el importe. Anexo IV.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL MARIA CINTADO MELGAR (CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES IGUALDAD Y DIVERSIDAD) | ****433** | 27/07/2022 10:32:17 CET

CÓDIGO CSV: a84c34236da7b4cbf79f7b08c4b94624e4768fa4
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B) | 27/07/2022 10:33:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

Hash: 95cd732361e5301f866db95eb09e85c16628b84385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649bf015c62 | PAG. 9 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db31247754144e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

Si se solicita o concede subvención por otra entidad con posterioridad a la presente convocatoria, para el mismo fin, deberá comunicarse por escrito a la Delegación de Derechos Sociales, señalando la entidad y la cantidad concedida.

f) Acreditación del acuerdo del órgano competente que autoriza a solicitar la subvención y en su caso solicitar el pago anticipado de la misma al no disponer de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada. Anexo V.

g) Inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

h) Proyecto concreto para el que se pretende la subvención, junto con un presupuesto pormenorizado de los gastos e ingresos a realizar para su ejecución, según modelo normalizado disponible en la sede electrónica. Anexo VI.

i) Póliza de seguro de voluntariados en el que conste el número de personas voluntarias aseguradas, así como la acreditación del pago, con carácter opcional, para aquellas entidades que deseen se tenga en cuenta como mérito en los criterios de valoración, siempre que participen en el proyecto.

j) El Ayuntamiento de Marbella, podrá requerir la aportación de otra documentación acreditativa de los requisitos para participar o complementarios de la información facilitada por los solicitantes para una mejor valoración de las peticiones y proyectos.

En el supuesto de que hubiese que subsanar los defectos de las solicitudes, el órgano instructor del procedimiento requerirá a los interesados para que, en el plazo de diez días, proceda a la subsanación con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 13 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones y el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVO.-Obligaciones de la Asociaciones/Fundaciones y Entidades Beneficiarias

1.- Justificar en la forma establecida en los artículos 6 y 28 de la Ordenanza Municipal el cumplimiento y ejecución del proyecto, en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de las actividades subvencionadas. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
Se procederá al reintegro de las subvenciones obtenidas a cargo de los presupuestos para los supuestos de no cumplirse con las obligaciones exigidas de conformidad con el Artículo 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones.

2.- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Marbella, incluyendo el logotipo de la Delegación de Derechos Sociales y la indicación “Colabora” o “Subvenciona”.
En el caso de colaboración de más áreas municipales, se utilizará el logotipo genérico del Ayuntamiento.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL MARIA CINTADO MELGAR (CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES IGUALDAD Y DIVERSIDAD) | ****433** | 27/07/2022 10:32:17 CET

CÓDIGO CSV: a84c34236da7b4cbf79f7b08c4b94624e4768fa4
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B) | 27/07/2022 10:33:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

Hash: 95cd732361e5301f86db95eb09e85c16628b84385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649bf015c62 | PAG. 10 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db31247751444e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

3.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento, aportando cuanta información le sea requerida acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación a los mismos de los gastos realizados.

4.- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación a los fondos percibidos.

5.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

6. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos de incumplimiento previstos en las normas aplicables.

7.- Reflejar en su contabilidad el ingreso de la subvención, para lo cual dispondrán de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente confeccionados en los términos exigidos por la legislación mercantil, sectorial o específica de las Administraciones Públicas.

8.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en los Art. 36 y 37 de la LGS, que se efectuará de acuerdo con el procedimiento previsto en la citada ley.

9.- Cuantas otras se deriven de ésta u otras normas de aplicación.

10.- Las previstas en el Art. 6 de la Ordenanza Municipal no expresadas en la presente Base.

NOVENO.- Comisión de Valoración

El procedimiento de instrucción objeto de la presente convocatoria se ajustará a lo establecido en el Capítulo I del Título IV de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Según establece el art. 14 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, la valoración de méritos de los solicitantes de subvenciones y la propuesta de concesión, se efectuará por una comisión de valoración de subvenciones, que será presidida por el/la Concejal/a del Servicio correspondiente y lo técnicos que se determinen, uno de los cuales actuará como Secretario/a.

La convocatoria de la Comisión será realizada por el/la Concejal/a-Delegada de Derechos Sociales o persona en la que delegue.

La composición será la siguiente:

- Presidente: Concejal/a de Derechos Sociales.
- Vocales: Tres técnicos de la Delegación de Derechos Sociales designados por la Concejala de Derechos Sociales, uno de los cuales actuará como secretario.
- Cuando se trate de proyectos que puedan suponer duplicidad con respecto a las actuaciones que se llevan a cabo desde la Delegación de Derechos Sociales se podrá

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL MARIA CINTADO MELGAR (CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES IGUALDAD Y DIVERSIDAD) | ****433** | 27/07/2022 10:32:17 CET

CÓDIGO CSV: a84c34236da7b4cbf79f7b08c4b94624e4768fa4
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B) | 27/07/2022 10:33:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

Hash: 95cd732361e5301f86db95eb09e85c16628b4385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649bf015c62 | PAG. 11 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db31247751444e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

requerir la asistencia a la comisión de valoración por parte de técnicos que trabajen en estas áreas. Con voz pero sin voto.

DÉCIMO.-Procedimiento

Efectuada la valoración de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un acta/informe donde se concreten los resultados de la evaluación realizada que se trasladará al Instructor del expediente.

La ordenación e instrucción del expediente de concesión de subvenciones conforme el art. 23 de la Ordenanza Municipal, corresponde a la Alcaldesa-Presidenta, quien a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse, en su caso, mediante su inserción en la página web, y siempre en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Marbella, concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Cumplimentados los trámites expuestos, el/la instructor/a formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes excluidos y relación de solicitantes admitidos a los que se propone la concesión de la subvención, proyecto subvencionado, puntuación obtenida y cuantía de la subvención, y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, siendo el órgano competente para la resolución, la Concejala Delegada de Derechos Sociales, en virtud de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 14 de mayo de 2020, punto 3º.

La propuesta de resolución definitiva con el acta de la Comisión de Valoración se remitirá a la Intervención General Municipal, que, una vez fiscalizada de conformidad, la trasladará a la concejala de Derechos Sociales, para su aprobación, debiendo darse cuenta a la Junta de Gobierno Local más próxima, mediante la incorporación del punto en el Orden del día.

El acuerdo de resolución deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución. La resolución será motivada debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte, y además de contener al solicitante o relación de solicitantes a los que se les concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes y el motivo.

La resolución de la Concejala Delegada de Derechos Sociales pondrá fin a la vía administrativa y se publicará íntegramente en la BDNS y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Marbella, así como se procederá a la notificación a los interesados, en el plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada, de conformidad con lo establecido en el art. 25.5 de la LGS.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL MARIA CINTADO MELGAR (CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES IGUALDAD Y DIVERSIDAD) | ****433** | 27/07/2022 10:32:17 CET

CÓDIGO CSV
a84c34236da7b4cbf79f7b08c4b94624e4768fa4

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B) | 27/07/2022 10:33:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

Hash: 95cd732361e5301f86db95eb09e85c16628b4385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649bf015c62 | PAG. 12 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db31247751444e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, las entidades interesadas podrán interponer, con carácter potestativo y según disponen los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicte la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o bien, impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente, bajo la responsabilidad de la Entidad.

DECIMOPRIMERO.- Méritos

Las subvenciones se concederán atendiendo a los criterios objetivos de evaluación que se indican, y se recogen en los siguientes méritos:

1. Número de personas directamente beneficiarias del proyecto, pudiendo ser verificable este hecho mediante registros. Serán excluidas las actividades de sensibilización masivas (mesas informativas, redes sociales, etc..) contemplándose exclusivamente en proyectos dirigidos a la sensibilización. **(Hasta 2 puntos).**

* Igual o superior a 50 personas……..…..……2 puntos.
* Menos de 50 ……..…….....……1 punto.

2. Duración proyecto. Que la calendarización del proyecto se desarrolle durante los siguientes meses: **(Hasta 6 puntos**).

* 12 a 10 meses……..……..…… 6 puntos.
* 9 a 6 meses……..…… 4 puntos.
* Menos 6 meses ……..……..……. 2 puntos.

3. Participación de grupos de autoayuda. (**Hasta 2 puntos**).

* El proyecto va dirigido casi exclusivamente a la realización de grupos de autoayuda……...…… 2 puntos
* Una de las actividades del proyecto contempla la realización de grupos de autoayuda de forma explícita y continua…….……1 punto.
* Sin grupos de autoayuda o no se realizan con asiduidad significativa……....0 puntos.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL MARIA CINTADO MELGAR (CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES IGUALDAD Y DIVERSIDAD) | ****433** | 27/07/2022 10:32:17 CET

CÓDIGO CSV
a84c34236da7b4cbf79f7b08c4b94624e4768fa4

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B) | 27/07/2022 10:33:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

Hash: 95cd732361e5301f86db95eb09e85c16628b4385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649bf015c62 | PAG. 13 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db31247751444e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

4. Participación de voluntariado social. Para ello se presentará la póliza de seguro de voluntariados en el que conste el número de personas voluntarias aseguradas, así como la acreditación del pago, con carácter opcional, para aquellas entidades que deseen se tenga en cuenta como mérito en los criterios de valoración, siempre que participen en el proyecto. (**Hasta 3 puntos**).

* El número de personas voluntarias contempladas en el proyecto y aseguradas es igual o superior a 10 personas…….…..….3 puntos.
*El número de personas voluntarias contempladas en el proyecto y aseguradas es de 5 a 9 personas.....….2 puntos.
* El número de personas voluntarias contempladas en el proyecto y aseguradas es de 1 a 4 personas ……..…..… 1 punto.
*No existen personas voluntarias en el proyecto ……..…0 puntos.

5. Actividades que contemplen el análisis de porcentaje de mujeres y hombres afectos al proyecto. (**Hasta 2 puntos**).

* En todas a las actividades……..…… 2 puntos.
* En 1 o más actividades……1 punto.
* En ninguna actividad ……..……0 puntos.

6. Inserción social. Actividades que facilitan la integración en la estructura social. (**Hasta 4 puntos**).
* 1 Actividad…….…….2 puntos.
* 2 Actividades…….…. 3 puntos
* 3 o más actividades…….…….4 puntos

7. Prevención. Acciones orientadas a reducir los factores de riesgo y/o atenuar sus consecuencias. (**Hasta 4 puntos**).
* 1 Actividad…….……..…….. 2 puntos.
* 2 Actividades…….…. 3 puntos.
* 3 o más actividades…….4 puntos.

8. Actividades dirigidas a la sensibilización de la población con los problemas comunitarios. (**Hasta 3 puntos).**
* 1 Actividad……..……1 punto.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL MARIA CINTADO MELGAR (CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES IGUALDAD Y DIVERSIDAD) | ****433** | 27/07/2022 10:32:17 CET

CÓDIGO CSV
a84c34236da7b4cbf79f7b08c4b94624e4768fa4

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B) | 27/07/2022 10:33:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

Hash: 95cd732361e5301f86db95eb09e85c16628b4385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649bf015c62 | PAG. 14 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db31247751444e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

* 2 Actividades…….…. 2 puntos.

* 3 o más actividades (o proyecto completo)…….3 puntos.

9. La aportación económica que el solicitante de la subvención efectúe para la realización del proyecto mediante fondos propios. **(Hasta 4 puntos).**

30 %– en adelante. financiación fondos propios:…….. 4 puntos.
20 – 29,99 % financiación fondos propios: ……. 3 puntos.
10 – 19,99 % financiación fondos propios: ……. 2 puntos.
1 - 9,99 % financiación fondos propios: ……...…….. 1 punto.
0 - 0,99 % financiación fondos propios: ……0 puntos.

Se establecen una puntuación máxima por criterio de valoración, y 30 puntos máximo por proyecto. Para poder obtener subvención las asociaciones deberán obtener una puntuación igual o superior a 10 puntos.

Una vez valoradas todas las solicitudes, en atención al crédito disponible, la puntuación total obtenida por cada proyecto servirá para calcular el importe a subvencionar mediante un sistema proporcional de reparto calculado con la siguiente fórmula:

(Puntuación obtenida * Cantidad global de subvención) / Puntuación Total

Donde:

- La puntuación obtenida es la suma total de las puntuaciones alcanzadas en cada criterio de valoración.
- La cantidad global es el importe a repartir entre todas las solicitudes.
- La puntuación total es la suma de las puntuaciones de todos los proyectos aprobados

DECIMOSEGUNDO.- Pago de las subvenciones

Las subvenciones se abonarán previas a la justificación, en un solo pago, mediante transferencia bancaria, a la cuenta asignada por la entidad beneficiaria de la subvención.

Este pago tendrá carácter de pago anticipado en virtud de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 34 de la Ley General de Subvenciones y los beneficiarios quedan exonerados de la constitución de garantías en virtud de lo contemplado en la letra D, del artículo 42.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

No se abonará ninguna subvención si la/s perceptora/s tuvieran pendiente de justificar, vencido el plazo concedido, alguna otra subvención.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL MARIA CINTADO MELGAR (CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES IGUALDAD Y DIVERSIDAD) | ****433** | 27/07/2022 10:32:17 CET

CÓDIGO CSV: a84c34236da7b4cbf79f7b08c4b94624e4768fa4
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B) | 27/07/2022 10:33:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

Hash: 95cd732361e5301f86db95eb09e85c16628b4385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649bf015c62 | PAG. 15 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db31247754144e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

DECIMOTERCERO.- Compatibilidad con otras subvenciones

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones superen el 100 % del coste del proyecto a desarrollar.

DECIMOCUARTO.- Justificación de la Subvención

Las entidades subvencionadas estarán obligadas a justificar el proyecto en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de las actividades subvencionadas, en la forma y plazos establecidos en los artículos 28 y 29 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en concreto presentando los siguientes documentos.

La justificación de la subvención deberá realizarse por el importe completo del proyecto solicitado, salvo que la subvención concedida sea inferior a la solicitada, en cuyo caso la justificación se reducirá proporcionablemente a lo concedido. Esta reducción afectará proporcionalmente a todas las partidas del presupuesto. Se podrá compensar los gastos entre los distintos conceptos quedando establecido un máximo del 15 % de compensación.

1. Memoria explicativa del proyecto o la actividad realizados y los resultados obtenidos firmado por el/la representante legal de la Entidad.

2. Cuenta justificativa firmada por el representante legal, que incluya una relación numerada de gastos conteniendo los datos y CIF del acreedor, concepto, importe, fecha de emisión, fecha de pago, aplicación, porcentaje e importe imputado al proyecto y procedencia de la financiación, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, que se acreditarán mediante la presentación de las facturas originales a través de la sede electrónica, las cuales deberán contener los requisitos que establece el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

3. Cuando en el coste del proyecto se incluyan gastos de personal, deberá presentarse además del contrato y las nóminas, las retenciones e ingresos de las cotizaciones de la Tesorería de la Seguridad Social, así como las cantidades correspondientes a las retenciones presentadas en las Delegaciones de la Agencia Tributaria y sus documentos de pago.

4. Si la actividad realizada no conlleva relación laboral o mercantil y son colaboraciones específicas, se presentarán facturas a nombre de la persona a la que se le atribuye, con su NIF y dirección, así como los datos de la Asociación, el CIF, la dirección, el concepto del pago, y el porcentaje de retención de IRPF que corresponda. Aparte del justificante de pago de la factura se deberá aportar original del modelo 110 de Hacienda por el cual se ingresó la retención y el modelo 190 de Hacienda donde consta nominativamente a quien se le ha efectuado la retención y el ingreso. Las facturas que se expidan por personas físicas y vengan sin retenciones de IRPF, deberán indicar en la misma que no están sujetas a retención por el IRPF, al estar dada de alta en un epígrafe de IAE, (como actividad empresarial no profesional). Asimismo, aquellas facturas que se expidan con IVA exento deberán señalar el motivo o artículo en que se basan para acogerse a la exención.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL MARIA CINTADO MELGAR (CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES IGUALDAD Y DIVERSIDAD) | ****433** | 27/07/2022 10:32:17 CET

CÓDIGO CSV: a84c34236da7b4cbf79f7b08c4b94624e4768fa4
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B) | 27/07/2022 10:33:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

Hash: 95cd732361e5301f86db95eb09e85c16628b4385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649bf015c62 | PAG. 16 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db31247751444e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

5. Declaración responsable, expedida por los perceptores, del cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme a la memoria presentada.

6. Declaración responsable sobre si la entidad subvencionada, además de con la subvención municipal, ha sido financiada para este proyecto con otras subvenciones de cualesquiera otras administraciones públicas o entes públicos o privados, haciendo constar el importe de las mismas y los organismos públicos o privados que la han concedido.

7. Declaración responsable sobre si la entidad subvencionad, además de con la subvención municipal, ha sido financiada con otras subvenciones de cualesquiera otras administraciones públicas o entes públicos o privados, haciendo constar el importe de las mismas y los organismo públicos o privados que la han concedido.

8. Declaración, en la que se haga constar que el importe de la subvención por si o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.

9. Certificación o declaración del lugar donde se encuentran custodiados los originales.

10. Declaración responsable del representante legal de la entidad, en el que conste que las facturas presentadas en formato pdf,(sean éstas facturas electrónicas o en papel digitalizadas), se corresponden con las facturas originales y que los importes detallados han sido imputados, de forma exclusiva en cuantía y conceptos, a la subvención concedida.

11. Las entidades deberán aportar un ejemplar o muestra de la publicidad utilizada para la divulgación de las actividades del proyecto subvencionado.

12. Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En el caso de que se haga uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la citada Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.

13. Cada una de las facturas y demás documentos acreditativos de gastos originales imputados a la subvención deberá contener un sello o diligencia de la entidad en el que conste la imputación de dichos justificantes al correspondiente proyecto subvencionado:

El contenido del sello o diligencia será el siguiente:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Delegación que concede la subvención: Nombre del Proyecto: Año de la convocatoria: Cuantía imputada a la subvención:

Hash: 95cd732361e5301f86db95eb09e85c16628b4385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649bf015c62 | PAG. 17 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db31247751444e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

Una vez estampillados, con el sello o diligencia descrito, cada una de las facturas originales imputadas a la subvención, junto con el justificante de pago se escanearán en tamaño real, generando un archivo que se adjuntará a la memoria, para su presentación por sede electrónica.

El órgano instructor del procedimiento podrá solicitar a aquellas entidades beneficiarias seleccionadas, la remisión de los justificantes que considere oportunos, sin perjuicio del control financiero que pueda realizar la Intervención Municipal.

DECIMOQUINTA.- Modificación, anulación y prórroga de ejecución de Proyectos

Cuando por causas imprevistas no pueda ejecutarse la actividad para la que se concedió la subvención, procederá anular la misma, interesar el cambio de destino siempre que se respete el objeto de subvención al órgano concedente, o iniciar los trámites de devolución de cantidades o reintegro.

De no finalizarse el proyecto o actividad en la fecha señalada, podrá solicitarse de forma escrita por el beneficiario, la ampliación del plazo de ejecución con indicación de la fecha final del mismo siempre que la fecha no exceda del 31 de diciembre de 2022.
La modificación se podrá autorizar siempre que no dañe derechos a terceros y la solicitud de modificación se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Conforme establece el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en las bases que la regulen. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases reguladora, se acordará la modificación de concesión, en los términos establecidos en las mencionadas bases.

Para poder proponer al órgano concedente la modificación de una resolución u otro instrumento por el que se conceda una ayuda pública, ha de tenerse en cuenta los siguientes criterios:

1. La solicitud de modificación deberá satisfacer el interés general, lo que deberá ser justificado de forma suficiente en la misma, o en una memoria que la acompañe, indicándose expresamente que no se vulneren intereses de terceros ni se altera esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, ni afecta al principio de competencia.
2. La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.
3. La causa que justifica la petición por el beneficiario no puede obedecer a culpa o negligencia por su parte.
4. Las causas de fuerza mayor o el caso fortuito pueden considerar como supuestos habilitantes para, en concurrencia con los otros criterios exigidos, acceder a la modificación.
5. La comunicación del beneficiario de las causas que justifican la modificación solicitada debe producirse de forma inmediata a su aparición y, en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución y de justificación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL MARIA CINTADO MELGAR (CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES IGUALDAD Y DIVERSIDAD) | ****433** | 27/07/2022 10:32:17 CET

CÓDIGO CSV: a84c34236da7b4cbf79f7b08c4b94624e4768fa4
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B) | 27/07/2022 10:33:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

Hash: 95cd732361e5301f86db95eb09e85c16628b84385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649bf015c62 | PAG. 18 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db3124775144e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

6. En la solicitud de modificación, o en la documentación que la acompañe, deben reflejarse de forma clara las causas que han sido consideradas para adoptar la decisión de solicitar las mismas, especificando detalladamente cuáles son las nuevas obligaciones que se adquirirán, en caso de admitirse la modificación, y condiciones a las que se somete. Dichas circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables, y así deben quedar acreditadas en la solicitud del beneficiario.
7. En relación con los plazos de ejecución de la actividad y de justificación de la subvención, debe tenerse en cuenta que tienen naturaliza distinta, y por tanto deben tener criterios distintos de análisis a la hora de solicitar su modificación. El plazo de ejecución está íntimamente ligado a la actividad y a su conclusión física y técnica, y por tanto no tiene carácter administrativo; mientras que el plazo de justificación de la subvención es un trámite del procedimiento administrativo de concesión y, por tanto, su naturaleza es administrativa y se encuentra regulado y limitado en cuanto a la autorización de su ampliación por la normativa general de subvenciones, en concreto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
8. En la documentación debe quedar constancia, y así expresarse en la solicitud del beneficiario, sobre la viabilidad de las nuevas condiciones y/o, en su caso, del nuevo cronograma al que se someten las actuaciones subvencionadas, y que a pesar del tiempo transcurrido desde la concesión se mantenga indemne la naturaleza y objetivos de la subvención.
9. Se debe analizar en la solicitud de modificación la garantía o aseguramiento del cumplimiento futuro.

La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

DECIMOSEXTO.- Infracciones administrativas

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones. Las infracciones podrán ser calificadas como leves, graves o muy graves de acuerdo con la tipificación que se recoge en los artículos 56 a 58 de la LGS. El procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto en el artículo 67 y concordantes de la LGS y su reglamento de desarrollo.

DECIMOSÉPTIMO.- Obligaciones Tributarias

Con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con esta Administración Local.

DECIMOCTAVO. - Causas de reintegro

En su caso, el reintegro de las subvenciones, se regirá por lo dispuesto en los artículos 36 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y art. 35 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones reguladas por la Ley 38/2003.

Hash: 95cd732361e5301f86db95eb09e85c16628b4385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649bf015c62 | PAG. 19 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db3124775144e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

DECIMONOVENO.- Normativa aplicable

Para todo lo no previsto en la presente Convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, sus disposiciones de desarrollo, así como la normativa municipal al respecto (Ordenanza y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal), las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, serán de aplicación las normas de derecho privado, según resulta de la Disposición Adicional de la Ordenanza Municipal.

En Marbella, a fecha de la firma electrónica

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ISABEL MARIA CINTADO MELGAR (CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES IGUALDAD Y DIVERSIDAD)	****433**	27/07/2022 10:32:17 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
a84c34236da7b4cbf79f7b08c4b94624e4768fa4	**https://sede.malaga.es/marbella**

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD — FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B) — 27/07/2022 10:33:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

Hash: 95cd732361e5301f86db95eb09e85c16628b43850c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649b0f015c62 | PAG. 20 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db31247751444e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

Oficina de Atención al Ciudadano: Plaza de los Naranjos nº 1 – CP 29600 Marbella (Málaga) – TIF: 952 76 11 00 – FAX: 952 76 11 64 – https://sede.malaga.es/marbella

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA SOCIAL - DIR3: LA0013659

INTERESADO

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	DNI/NIE/NIF/Pasaporte

MEDIOS DE NOTIFICACIÓN (*) (Marcar sólo una opción)

☐ **MEDIOS ELECTRÓNICOS**

Correo electrónico: Teléfono móvil:

☐ **SOPORTE PAPEL (sólo para personas físicas no obligadas a notificación electrónica – art. 14 Ley 39/2015)**

Domicilio a efectos de notificaciones:

Localidad: Provincia: C.Postal:

REPRESENTANTE

Rellene esta sección únicamente si la solicitud se realiza por representación acreditada del interesado. Se debe acreditar la condición de representante según se dispone en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	DNI/NIE/NIF/Pasaporte

MEDIOS DE NOTIFICACIÓN (*) (Marcar sólo una opción)

☐ **MEDIOS ELECTRÓNICOS**

Correo electrónico: Teléfono móvil:

☐ **SOPORTE PAPEL (sólo para personas físicas no obligadas a notificación electrónica – art. 14 Ley 39/2015)**

Domicilio a efectos de notificaciones:

Localidad: Provincia: C.Postal:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (MARCAR CON UNA X LO QUE PROCEDA)

☐ DNI del representante legal.

☐ Certificado que acredite la representación.

☐ NIF de la Entidad o Asociación.

☐ Estatutos de la Entidad/Asociación o escritura de constitución.

☐ Inscripción en el Registro de Asociaciones o Fundaciones que corresponda.

☐ Inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

☐ Declaración de no hallarse incursa/o en ninguna de las causas que imposibiliten ser entidad beneficiaria de la subvención, según modelo Anexo II.

☐ Autorización para la cesión de información, según modelo Anexo III.

☐ Declaración de solicitud de otras subvenciones. Anexo IV.

☐ Acuerdo del órgano competente que autorice a solicitar la subvención y el pago anticipado de la misma, Anexo V.

☐ Proyecto de la actividad a realizar, en la que se acredite, entre otros datos, su viabilidad, evaluación del proyecto y presupuesto detallado de gastos e ingresos, según modelo presentado en Anexo VI.

☐ Certificado de titularidad de cuenta bancaria

☐ Otros (Indicar):

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ISABEL MARIA CINTADO MELGAR (CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES IGUALDAD Y DIVERSIDAD)	****433**	27/07/2022 10:32:17 CET

CÓDIGO CSV
a84c34236da7b4cbf79f7b08c4b94624e4768fa4

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD — FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B) — 27/07/2022 10:33:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

Hash: 95cd732361e5301f86db95eb09e85c16628b4385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649bf015c62 | PAG. 21 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db31247751444e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA SOCIAL - DIR3: LA0013659

EXPONE

Que la entidad que representa reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria de Derechos Sociales para el ejercicio 20 de Subvenciones a Asociaciones de Carácter Social y se encuentra interesada en obtener las ayudas ofrecidas por este Ayuntamiento, para el siguiente programa/proyecto:

SOLICITA

Que previo examen de la documentación presentada y los informes que tenga oportuno recabar, conceda para la ejecución del proyecto, una subvención por importe de - euros, aceptando las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y bases reguladoras.

CONSENTIMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Dado el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que determina que "los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentran en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, la administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección. Las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto". Por el presente, en virtud del Art. 28, apartados 2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas:

☐ **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Marbella a consultar o recabar documentos e información que estime oportuno en relación a este procedimiento para la valoración de la presente solicitud.

☐ **NO AUTORIZO** al Ayuntamiento de Marbella a consultar o recabar documentos e información que estime oportunos en relación a este procedimiento para la valoración de la presente solicitud, aportándose original o copia auténtica junto a la presente solicitud.

De conformidad con la Disposición adicional octava de la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. Potestad de verificación de las Administraciones Públicas: Cuando se formulen solicitudes por cualquier medio en las que el interesado declare datos personales que obren en poder de las Administraciones Públicas, el órgano destinatario de la solicitud podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciones necesarias.

Que ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder del Ayuntamiento de Marbella y no han sufrido modificación alguna, y autoriza al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos del expediente del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, donde se encuentran:

☐ Estatutos o escritura de constitución.

☐ NIF.

☐ DNI de representante legal.

☐ Certificado de nombramiento de representante legal.

☐ Inscripción en el Registro de Asociaciones correspondiente.

☐ Inscripciones en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

☐ Certificado de titularidad de cuenta bancaria.

FIRMA

Marbella, a de de

Fdo. SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Sr/a. Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento de Marbella

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ISABEL MARIA CINTADO MELGAR (CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES IGUALDAD Y DIVERSIDAD)	****433**	27/07/2022 10:32:17 CET

CÓDIGO CSV
a84c34236da7b4cbf79f7b08c4b94624e4768fa4

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD — FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B) — 27/07/2022 10:33:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

Hash: 95cd732361e5301f86db95eb09e85c16628b4385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649bf015c62 | PÁG. 22 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db3124775144e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA SOCIAL - DIR3: LA0013659

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE 6 Diciembre 2018), se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Marbella, siendo el encargado del tratamiento la Delegación de Bienestar Social y Vivienda Social, encontrándose el Delegado de Protección de Datos en Plaza de Los Naranjos, s/n, dpd@marbella.es, ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos.

La finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración Pública, sin que los mismos sean cedidos a terceros ajenos al Ayuntamiento salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal (artículo 11.2, letra b, de la mencionada Ley Orgánica).

El tratamiento de los referidos datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. La presentación de esta declaración supone una clara acción afirmativa en relación al tratamiento de sus datos personales incorporados a la misma.

Podrá usted ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del referido Reglamento (UE) 2016/679 (Acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición), dirigiéndose al responsable del tratamiento, a través del correo habilitado para el Delegado de Protección de Datos, o a través de la red de oficinas de asistencia en materias de registros.

Asimismo, le indicamos que podrá usted presentar reclamaciones ante el Consejo Andaluz de Transparencia y Protección de Datos (Plaza Nueva, nº 4, 5ª planta, 41001, Sevilla. Tlf. 955041408, Fax 955548000, dirección de correo electrónico: ctpdandalucia@juntadeandalucia.es).

Dado que el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, determina que "los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentran en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección. Las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto". Por el presente, en virtud del Art. 28, apartados 2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL MARIA CINTADO MELGAR (CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES IGUALDAD Y DIVERSIDAD) | ****433** | 27/07/2022 10:32:17 CET

CÓDIGO CSV
a84c34236da7b4cbf79f7b08c4b94624e4768fa4

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B) | 27/07/2022 10:33:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

Hash: 95cd732361e5301f86db95eb09e85c16628b4385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649b0f015c62 | PAG. 23 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db31247751444e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL

Delegación de Bienestar Social y Vivienda Social - DIR3: LA0013659

ANEXO II

DECLARACIÓN DE NO HALLARSE INCURSO/A EN NINGUNA DE LAS CAUSAS QUE IMPOSIBILITAN PARA SER BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN

D/Dª. _____, con DNI _____, actuando en representación de _____ con CIF _____.

DECLARO que la entidad a la que represento no se encuentra incursa en ninguna de las causas que imposibilitan para ser beneficiaria de la subvención previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones reguladas por Ley 38/2003 del Municipio de Marbella.

En Marbella, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL MARIA CINTADO MELGAR (CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES IGUALDAD Y DIVERSIDAD) | ****433** | 27/07/2022 10:32:17 CET

CÓDIGO CSV
a84c34236da7b4cbf79f7b08c4b94624e4768fa4

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B) | 27/07/2022 10:33:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

Hash: 95cd732361e5301f86db95eb09e85c16628b4385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649bf015c62 | PAG. 24 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db31247751444e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL

Delegación de Bienestar Social y Vivienda Social - DIR3: LA0013659

ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES CON EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS

D/Dª. , con DNI , actuando en nombre propio o en representación de , con NIF (cumplimentar lo que proceda).

AUTORIZA

Al Ayuntamiento de Marbella solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y seguridad social, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público y de no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con esta Administración Local, a efectos de la tramitación del expediente de solicitud de subvenciones presentada al amparo de la Convocatoria de subvenciones a asociaciones de carácter social de la Delegación de Derechos Sociales para el año 202 .

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de las subvenciones solicitadas, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisan las ayudas públicas para el desarrollo de sus funciones y en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

En Marbella, a de de

Fdo.:

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL MARIA CINTADO MELGAR (CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES IGUALDAD Y DIVERSIDAD) | ****433** | 27/07/2022 10:32:17 CET

CÓDIGO CSV
a84c34236da7b4cbf79f7b08c4b94624e4768fa4

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B) | 27/07/2022 10:33:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

Hash: 95cd732361e5301f86db95eb09e85c16628b4385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649b015c62 | PAG. 25 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db31247751444e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL

Delegación de Bienestar Social y Vivienda Social - DIR3: LA0013659

ANEXO IV

Declaración de solicitud de otras subvenciones

D/Dª. _____, con DNI _____, en representación de la Asociacion _____, con C.F _____ y con domicilio a efectos de notificaciones _____ en relación a la convocatoria de subvenciones de a Delegación de Derechos Sociales para el año 202__.

Declaro que (marcar lo que proceda):

☐ En relación a la actividad para la que se solicita la subvención de la Delegación de Derechos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Marbella NO ha solicitado otras subvenciones para el mismo fin.

☐ En relación a la actividad para la que se solicita la subvención de la Delegación de Derechos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, ha solicitado las siguientes subvenciones (relacionar los importes y las entidades concedentes):

Importe	Entidad concedente

En Marbella, a __ de _____ de _____

Fdo.: _____

Presidente/a (firma y sello)

1/1

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL MARIA CINTADO MELGAR (CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES IGUALDAD Y DIVERSIDAD) | ****433** | 27/07/2022 10:32:17 CET

CÓDIGO CSV
a84c34236da7b4cbf79f7b08c4b94624e4768fa4

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B) | 27/07/2022 10:33:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

Hash: 95cd732361e5301f86db95eb09e85c16628b4385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649bf015c62 | PAG. 26 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db31247751444e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL

Delegación de Bienestar Social y Vivienda Social – DIR3: LA0013659

ANEXO V

Declaración del acuerdo del órgano competente que autoriza a solicitar la subvención y el pago anticipado de la misma

D/Dª. _____, con DNI _____, como secretario/a de la Asociación _____, con CIF _____ y con domicilio a efectos de notificaciones _____ en relación a la convocatoria de subvenciones de a Delegación de Derechos Sociales para el año 202__.

CERTIFICA

Que la Asociación/ Fundación / Entidad socia _____, en la sesión celebrada con fecha __ / ____ / ____ de la ☐ Asamblea General ☐ Junta Directiva (indicar el órgano que proceda), acordó la solicitud de una subvención para el Proyecto _____, para la Convocatoria Pública de Subvenciones a Asociaciones y Entidades de carácter social de la Delegación de Derechos Sociales para el año ____.

Que la Asociación / Fundación / Entidad: _____ no cuenta con recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada, por lo que solicita el pago anticipado de la misma.

En Marbella, a __ de _____ de _____

Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
D./Dña. Presidente/a	D./Dña. Tesorero/a	D./Dña. Secretario/a

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL MARIA CINTADO MELGAR (CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES IGUALDAD Y DIVERSIDAD) | ****433** | 27/07/2022 10:32:17 CET

CÓDIGO CSV: **a84c34236da7b4cbf79f7b08c4b94624e4768fa4**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es/marbella**

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B) | 27/07/2022 10:33:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

Hash: 95cd732361e5301f86db95eb09e85c16628b4385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649bf015c62 | PAG. 27 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db31247751444e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

MODELO DE PROYECTO PARA ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL
Delegación de Bienestar Social y Vivienda Social – DIR3: LA0013659

ANEXO VI

MODELO DE PROYECTO

NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

TÍTULO DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR

1. Descripción del proyecto

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL MARIA CINTADO MELGAR (CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES IGUALDAD Y DIVERSIDAD) | ****433** | 27/07/2022 10:32:17 CET

CÓDIGO CSV
a84c34236da7b4cbf79f7b08c4b94624e4768fa4

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B) | 27/07/2022 10:33:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

Hash: 95cd732361e5301f866db95eb09e85c16628b4385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649b015c62 | PÁG. 28 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db3124775144e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

2. Fundamentación y Justificación (que contenga un análisis sobre las necesidades reales que se pretenden abordar, que determine la inexistencia de cobertura pública o privada, o que, en el caso de existir resulte insuficiente y que esté dentro de los objetivos de la política de servicios sociales en Andalucía).

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL MARIA CINTADO MELGAR (CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES IGUALDAD Y DIVERSIDAD) | ****433** | 27/07/2022 10:32:17 CET

CÓDIGO CSV
a84c34236da7b4cbf79f7b08c4b94624e4768fa4

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B) | 27/07/2022 10:33:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

Hash: 95cd732361e5301f86db95eb09e85c16628b4385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649bf015c62 | PAG. 29 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db31247751444e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

3. Experiencia que el solicitante tenga en relación al proyecto presentado

4. Localización física

5. Colectivo social al que se dirige

- ☐ El proyecto se dirige a la población en general
- ☐ El proyecto se dirige a un sector, grupo o colectivo (especificar):
  - ☐ Infancia y familia
  - ☐ Personas mayores
  - ☐ Mujeres
  - ☐ Personas en situación de dependencia y familiares
  - ☐ Personas con discapacidad
  - ☐ Enfermedades raras
  - ☐ Colectivos en riesgo de exclusión
  - ☐ Personas con problemas de adicciones
  - ☐ Voluntariado Social

Cuantificar el número total de destinatarios o beneficiarios directos e indirectos del proyecto:

Beneficiarios directos totales del proyecto:

Criterio de obtención del dato:

Beneficiarios indirectos:

Criterio de obtención del dato:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL MARIA CINTADO MELGAR (CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES IGUALDAD Y DIVERSIDAD) | ****433** | 27/07/2022 10:32:17 CET

CÓDIGO CSV
a84c34236da7b4cbf79f7b08c4b94624e4768fa4

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B) | 27/07/2022 10:33:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

Hash: 95cd732361e5301f866db95eb09e85c16628b4385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649bf015c62 | PÁG. 30 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db3124775144e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

6. Objetivos del proyecto

OBJETIVOS GENERALES (marcar el o los objetivos generales propuestos):

1. ☐ Apoyar e impulsar el voluntariado social.
2. ☐ Sensibilizar a la población con los problemas comunitarios y las necesidades sociales.
3. ☐ Fomentar la prevención e inserción social de los individuos o grupos con graves problemas sociales.
4. ☐ Fomentar los grupos de autoayuda y convivencia.
5. ☐ Defensa y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS (indicar cada objetivo general y su/s específico/s):

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL MARIA CINTADO MELGAR (CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES IGUALDAD Y DIVERSIDAD) | ****433** | 27/07/2022 10:32:17 CET

CÓDIGO CSV
a84c34236da7b4cbf79f7b08c4b94624e4768fa4

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B) | 27/07/2022 10:33:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

Hash: 95cd732361e5301f866db95eb09e85c16628b4385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649bf015c62 | PÁG. 31 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db31247751444e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

7. Actividades y tareas a realizar

ACTIVIDAD 1:

Objetivo específico a cubrir:

Descripción de la actividad:

Fecha de inicio: **Fecha de finalización:**

Días y horario de realización de la actividad:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL MARIA CINTADO MELGAR (CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES IGUALDAD Y DIVERSIDAD) | ****433** | 27/07/2022 10:32:17 CET

CÓDIGO CSV
a84c34236da7b4cbf79f7b08c4b94624e4768fa4

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B) | 27/07/2022 10:33:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

Hash: 95cd732361e5301f86db95eb09e85c16628b4385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649bf015c62 | PÁG. 32 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db3124775144e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

Recursos humanos: Profesional y horas mensuales dedicadas a la actividad
Lugar de realización:
Nº de beneficiarios/as directos y método de obtención:
Criterio para la selección de los beneficiarios/as:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL MARIA CINTADO MELGAR (CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES IGUALDAD Y DIVERSIDAD) | ****433** | 27/07/2022 10:32:17 CET

CÓDIGO CSV
a84c34236da7b4cbf79f7b08c4b94624e4768fa4

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B) | 27/07/2022 10:33:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

Hash: 95cd732361e5301f86db95eb09e85c16628b4385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649bf015c62 | PÁG. 33 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db3124775144e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

MODELO DE PROYECTO PARA ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL

Delegación de Bienestar Social y Vivienda Social – DIR3: LA0013659

ACTIVIDAD 2:
Objetivo específico a cubrir:
Descripción de la actividad:
Fecha de inicio: **Fecha de finalización:**
Días y horario de realización de la actividad:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL MARIA CINTADO MELGAR (CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES IGUALDAD Y DIVERSIDAD) | ****433** | 27/07/2022 10:32:17 CET

CÓDIGO CSV
a84c34236da7b4cbf79f7b08c4b94624e4768fa4

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B) | 27/07/2022 10:33:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

Hash: 95cd732361e5301f86db95eb09e85c16628b4385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649b0f015c62 | PÁG. 34 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db3124775144e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

MODELO DE PROYECTO PARA ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL
Delegación de Bienestar Social y Vivienda Social – DIR3: LA0013659

Recursos humanos: Profesional y horas mensuales dedicadas a la actividad
Lugar de realización:
Nº de beneficiarios/as directos y método de obtención:
Criterio para la selección de los beneficiarios/as:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL MARIA CINTADO MELGAR (CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES IGUALDAD Y DIVERSIDAD) | ****433** | 27/07/2022 10:32:17 CET

CÓDIGO CSV
a84c34236da7b4cbf79f7b08c4b94624e4768fa4

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B) | 27/07/2022 10:33:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

Hash: 95cd732361e5301f86db95eb09e85c16628b4385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649bf015c62 | PAG. 35 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db3124775144e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

MODELO DE PROYECTO PARA ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL

Delegación de Bienestar Social y Vivienda Social – DIR3: LA0013659

ACTIVIDAD 3:
Objetivo específico a cubrir:
Descripción de la actividad:
Fecha de inicio: **Fecha de finalización:**
Días y horario de realización de la actividad:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL MARIA CINTADO MELGAR (CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES IGUALDAD Y DIVERSIDAD) | ****433** | 27/07/2022 10:32:17 CET

CÓDIGO CSV
a84c34236da7b4cbf79f7b08c4b94624e4768fa4

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B) | 27/07/2022 10:33:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

Hash: 95cd732361e5301f86db95eb09e85c16628b4385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649b0f015c62 | PÁG. 36 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db3124775144e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

Recursos humanos: Profesional y horas mensuales dedicadas a la actividad
Lugar de realización:
Nº de beneficiarios/as directos y método de obtención:
Criterio para la selección de los beneficiarios/as:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL MARIA CINTADO MELGAR (CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES IGUALDAD Y DIVERSIDAD) | ****433** | 27/07/2022 10:32:17 CET

CÓDIGO CSV
a84c34236da7b4cbf79f7b08c4b94624e4768fa4

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B) | 27/07/2022 10:33:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

Hash: 95cd732361e5301f86db95eb09e85c16628b4385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649bf015c62 | PAG. 37 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db31247751444e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

ACTIVIDAD 4:
Objetivo específico a cubrir:
Descripción de la actividad:
Fecha de inicio: **Fecha de finalización:**
Días y horario de realización de la actividad:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL MARIA CINTADO MELGAR (CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES IGUALDAD Y DIVERSIDAD) | ****433** | 27/07/2022 10:32:17 CET

CÓDIGO CSV
a84c34236da7b4cbf79f7b08c4b94624e4768fa4

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B) | 27/07/2022 10:33:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

Hash: 95cd732361e5301f866db95eb09e85c16628b4385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649bf015c62 | PÁG. 38 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db31247751444e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

MODELO DE PROYECTO PARA ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL
Delegación de Bienestar Social y Vivienda Social – DIR3: LA0013659

Recursos humanos: Profesional y horas mensuales dedicadas a la actividad
Lugar de realización:
Nº de beneficiarios/as directos y método de obtención:
Criterio para la selección de los beneficiarios/as:

CALENDARIZACIÓN DEL PROYECTO

ACTIVIDADES	E.	F.	M.	Ab.	Ma.	J.	Jl.	Ag.	S.	O.	N.	D.
	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL MARIA CINTADO MELGAR (CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES IGUALDAD Y DIVERSIDAD) | ****433** | 27/07/2022 10:32:17 CET

CÓDIGO CSV
a84c34236da7b4cbf79f7b08c4b94624e4768fa4

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B) | 27/07/2022 10:33:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

Hash: 95cd732361e5301f86db95eb09e85c16628b4385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649bf015c62 | PAG. 39 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db31247751444e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

Incorporar los cuadros necesarios para detallar cada actividad

8. Resultados que se esperan. (Describir cada objetivo específico, resultados que se esperan e indicadores que se van a utilizar en su evaluación).

Indicadores cuantitativos por objetivo específico:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL MARIA CINTADO MELGAR (CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES IGUALDAD Y DIVERSIDAD) | ****433** | 27/07/2022 10:32:17 CET

CÓDIGO CSV
a84c34236da7b4cbf79f7b08c4b94624e4768fa4

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B) | 27/07/2022 10:33:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

Hash: 95cd732361e5301f86db95eb09e85c16628b4385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649b0f015c62 | PÁG. 40 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db3124775144e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

MODELO DE PROYECTO PARA ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL

Delegación de Bienestar Social y Vivienda Social – DIR3: LA0013659

Indicadores cualitativos por objetivo específico:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL MARIA CINTADO MELGAR (CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES IGUALDAD Y DIVERSIDAD) | ****433** | 27/07/2022 10:32:17 CET

CÓDIGO CSV
a84c34236da7b4cbf79f7b08c4b94624e4768fa4

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B) | 27/07/2022 10:33:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

Hash: 95cd732361e5301f86db95eb09e85c16628b4385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649bf015c62 | PÁG. 41 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db3124775144e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

9. Metodología y procedimiento de trabajo

10. Sistemas de evaluación previstos (describir los mecanismos e instrumentos de seguimiento y evaluación previstos en el desarrollo de proyecto)
Instrumentos de seguimiento/evaluación por objetivo específico:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL MARIA CINTADO MELGAR (CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES IGUALDAD Y DIVERSIDAD) | ****433** | 27/07/2022 10:32:17 CET

CÓDIGO CSV
a84c34236da7b4cbf79f7b08c4b94624e4768fa4

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B) | 27/07/2022 10:33:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

Hash: 95cd732361e5301f86db95eb09e85c16628b4385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649b0f015c62 | PÁG. 42 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db31247751444e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

11. Recursos humanos utilizados para este proyecto en el municipio de Marbella			
PROFESIÓN	NÚMERO	CONTRATADOS (especificar nº de horas mensuales)	VOLUNTARIOS/AS

12. Recursos materiales

13. Financiación prevista del proyecto (Especificar sólo los ingresos y gastos de la entidad para este proyecto detallando subvenciones de otras administraciones, patrocinadores, etc).	
GASTOS PREVISTOS	PRESUPUESTO
Personal. Señalar profesional y número de horas dedicadas al proyecto	
Profesional ____ horas mensuales ____	
Profesional ____ horas mensuales ____	
Profesional ____ horas mensuales ____	
Profesional ____ horas mensuales ____	

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL MARIA CINTADO MELGAR (CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES IGUALDAD Y DIVERSIDAD) | ****433** | 27/07/2022 10:32:17 CET

CÓDIGO CSV
a84c34236da7b4cbf79f7b08c4b94624e4768fa4

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B) | 27/07/2022 10:33:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

Hash: 95cd732361e5301f86db95eb09e85c16628b4385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649b0f015c62 | PÁG. 43 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db31247751444e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

Gastos de funcionamiento para este proyecto. Especificar conceptos:	
Arrendamientos (límite de 12.000,00 € anuales o parte proporcional).	
Telefonía (máximo 10% del importe concedido)	
Luz	
Agua	
Seguros	
Publicidad (máximo 10% del importe concedido)	
Material desechable, higiénico–sanitario medidas COVID19	
Otros (especificar)	
TOTAL GASTOS:	

INGRESOS PREVISTOS PARA EL PRESENTE PROYECTO	
Financiación propia	
- Cuotas de socios/as	
- Eventos benéficos	
- Donaciones	
- Otros:	
Subvención que se solicita al Excmo. Ayuntamiento de Marbella	
Otras subvenciones solicitadas (especificar)	
TOTAL INGRESOS :	

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL MARIA CINTADO MELGAR (CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES IGUALDAD Y DIVERSIDAD) | ****433** | 27/07/2022 10:32:17 CET

CÓDIGO CSV
a84c34236da7b4cbf79f7b08c4b94624e4768fa4

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B) | 27/07/2022 10:33:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

Hash: 95cd732361e5301f866db95eb09e85c16628b4385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649bf015c62 | PAG. 44 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db31247751444e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

14.Costes Directos e Indirectos del Proyecto y criterio de imputación
De cada uno de los gastos previsto indicar si son costes directos e indirectos: Costes Directos:
Costes Indirectos (Especificar criterios de imputación):

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL MARIA CINTADO MELGAR (CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES IGUALDAD Y DIVERSIDAD) | ****433** | 27/07/2022 10:32:17 CET

CÓDIGO CSV
a84c34236da7b4cbf79f7b08c4b94624e4768fa4

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B) | 27/07/2022 10:33:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

Hash: 95cd732361e5301f866db95eb09e85c16628b4385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649bf015c62 | PAG. 45 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db31247751444e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

MODELO DE PROYECTO PARA ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL
Delegación de Bienestar Social y Vivienda Social – DIR3: LA0013659

15. Subvención solicitada para el desarrollo de la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención		
	IMPORTE	PORCENTAJE PRESUPUESTO
Coste de Ejecución del Proyecto (Máximo 30.000,00 euros)		
Subvención que se solicita al Excmo. Ayuntamiento de Marbella.		
Financiación propia		
Financiación de otras subvenciones públicas o privadas		

Marbella, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 6368/2019, de fecha 17 de junio de 2019, así como en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo de fecha 14 de mayo de 2020,

HE RESUELTO

1º.- Aprobar la Autorización del gasto de ciento cincuenta mil euros, (150.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 4050-2310-48900, "subvenciones a organismos sin ánimo de lucro", en concordancia con las disposiciones de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, el Presupuesto Municipal y sus Bases de Ejecución.

2º.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones de la Delegación de Derechos Sociales para el año 2022, a favor de las asociaciones de carácter social y benéfico asistencial, para la ejecución de proyectos y actividades que tengan su periodo de ejecución en el año 2022, anteriormente descritas.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL MARIA CINTADO MELGAR (CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES IGUALDAD Y DIVERSIDAD) | ****433** | 27/07/2022 10:32:17 CET

CÓDIGO CSV: a84c34236da7b4cbf79f7b08c4b94624e4768fa4
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B) | 27/07/2022 10:33:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

Hash: 95cd732361e5301f86db95eb09e85c16628b4385c9fe3e8a8325cdd97b2f920876c64b84937510c0be2a6aa780496ff00568a73c06b40a685d22c649bf015c62 | PAG. 46 DE 46
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 19a7e86f15994dc28093db3124775144e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c39f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

3º.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Marbella.

4º.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal, con objeto de que se adopten las actuaciones oportunas para practicar las anotaciones contables precisas para reflejar los anteriores pronunciamientos.

5º.- Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL MARIA CINTADO MELGAR (CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES IGUALDAD Y DIVERSIDAD) | ****433** | 27/07/2022 10:32:17 CET

CÓDIGO CSV
a84c34236da7b4cbf79f7b08c4b94624e4768fa4

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B) | 27/07/2022 10:33:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es/marbella**
Hash del documento: 19a7e86f15994dc28093db3124775144e75ba0be1945b0d75f56517a3963e9e78dae51f5f934d51d274c3
9f899c3b7c3f3af2dad2e96a91d91210cd64471a04e

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0013659_2022_00000000000000000000011499622

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 27/07/2022 10:32:54

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 1114fde3810bc79490603a9819f4bc48117c0b57

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 47 DE 47